

EL 4 REALES NEGRO DE 1865, PRIMER SELLO FALSO DE ÉPOCA DE TELÉGRAFOS DEL MUNDO Y LA CREACIÓN DE LOS SELLOS DE TELÉGRAFOS EN ESPAÑA



Eugenio de Quesada
(Académico de Número)



El efecto telegráfico de 4 reales negro sin dentar sobre papel verde de 1865, creado para el pago de la tarifa de Telégrafos para el envío de despachos de la entonces denominada “correspondencia electro-magnética”, fue puesto en circulación el 1º de enero de 1865 y cuenta con la singularidad de haber sido objeto de la primera falsificación de la historia de un sello para telegramas. De hecho, consideramos que se trata del primer falso de época telegráfico del mundo.

El diseño de este sello, perteneciente a la Colección Esteve Domènech, representa a la Reina Isabel II al estilo de los sellos postales clásicos españoles, y fue impreso en tipografía y estampado en la Fábrica Nacional del Sello de Madrid. A diferencia del sello auténtico, el primer falso telegráfico de época (de autor desconocido) se imprimió mediante litografía, no en tipografía, y también sobre papel verde, si bien el color del papel utilizado en el apócrifo es algo más claro que el del genuino, siendo también de diferente grosor el papel utilizado en la falsificación, que es algo más fino que el del auténtico.

El maestro don Bartolomé Coromina, primer grabador de sellos de Telégrafos



*El primer falso telegráfico de la historia.
(Col. Domènech).*

El grabador del efecto telegráfico original fue don Bartolomé Tomás Coromina Subirá, artífice del célebre 6 cuartos negro de 1850, primer sello de correos de España, siendo una de las figuras más destacadas de la Fábrica Nacional del Sello (FNS). Coromina, al igual que ocurriera con Juliá, gozó de la doble condición de maestro grabador y de directivo del antecedente de la FNMT, cuyo decimonónico complejo industrial ocupaba a mediados del XIX buena parte de la actual plaza del Descubrimiento en Madrid. Nacido en 1808 en Barcelona, ciudad donde falleció en 1867, Coromina era Jefe Administrador de la Fábrica¹, estando entre sus ocupaciones la identificación de las numerosas falsificaciones de los

efectos y timbres del Estado que se estampaban en la FNS bajo su dirección.

El maestro Coromina ya había identificado en un informe manuscrito³ ocho años atrás —con motivo de la aparición del primer sello postal en España—, que “dos son los



La emisión de sellos de Telégrafos de 1865 se forma de cuatro valores que incluyen el 4 reales negro sobre papel verde.

sistemas conocidos y que en mi concepto pueden aplicarse para poner en práctica el método de franquear y certificar las cartas con sellos sueltos, que se peguen en el sobre de ellas". En referencia al procedimiento tipográfico que él mismo utilizaría para grabar y estampar tanto el 6 cuartos negro de 1850 para Correos como el 4 reales negro de 1865 para Telégrafos, explicaba que "consiste en un tipo matriz de acero grabado en alto relieve, que se reproduce en cobre por sistema galvánico, y su impresión se verifica por medio de las prensas tipográficas de hierro". Respecto al procedimiento litográfico —que sería el utilizado para la pionera falsificación telegráfica—, el célebre grabador lo describe como un diseño "gra-

bado en lámina, también de acero, que se transporta y fija en la piedra, y su impresión se verifica en prensas litográficas".

Colecciones de las que formó parte el primer falso telegráfico de la historia

Del primer falso telegráfico de época se conocen tres ejemplares: un ejemplar considerado como nuevo, aunque presenta una línea de tinta en el margen superior izquierdo; y dos en usado, uno taladrado y otro con el taladro sin desprender. Como es sabido, el taladro (generalmente circular, aunque también existen triangulares, romboidales e,



La Fábrica Nacional del Sello (y Casa de la Moneda) en 1865, año en que se emitió y falsificó el sello de 4 reales negro de Telégrafos.



Prueba de punzón en azul del 4 reales negro de 1865 sobre papel blanco (Col. Domènech) y ejemplar de la prueba anulada con línea de tinta vertical.

Prueba en negro del 1 real azul de 1865 sobre papel blanco (Col. Domènech).

Maculatura con impresión al dorso de un efecto postal bicolor isabelino.

incluso, realizados de forma manual mediante cortes con cuchilla), era el método habitual de inutilización de los sellos por parte del Telégrafo, inutilizándose generalmente en la hoja de imposición del telegrama, a la cual se adherían los sellos para satisfacer la tarifa de los despachos privados a partir de 1864 en España, de 1868 en Cuba, de 1871 en Puerto Rico, de 1874 en Filipinas y de 1916 en Marruecos.

El único ejemplar nuevo conocido del primer falso telegráfico conocido de España (y del mundo) perteneció al académico de la RAHF y presidente de la Sociedad Filatélica de Madrid, don Antonio Perpiñá Sebría (1918-1995) y, posteriormente, al notable coleccionista don Francesc Xavier Rossell i Soler, habiendo sido certificado o formado parte de los archivos de referencia de cuatro notables expertos españoles: don Pedro Monje Pineda (1948), don Enrique Soro Bergua (hacia 1980), don Francesc Graus i Fontova (hacia 1990) y el propio Rossell (1993).

El sello falso inutilizado mediante taladro telegráfico que presenta el fragmento circular de papel sin desprender ha pertenecido a las colecciones y archivos de referencia de Graus (hacia 1970), Soro (hacia 1980) y Rossell (hacia 1990); mientras que el ejemplar usado con el taladro desprendido formó parte de la colección de



Prueba en sepia del 4 reales negro sobre papel blanco.



Único uso postal conocido del 4 reales de Telégrafos, junto a un 4 cuartos azul de Correos de 1865, en carta remitida el 10 de noviembre de 1865 y circulada de Cádiz a Valencia (Col. Sitjà).



Falsos de época inutilizados mediante taladro telegráfico, con el taladro desprendido (izquierda) y sin desprender (derecha). Col. Domènech.

don Enrique Magriñá Mir (hacia 1880) y del ya citado Rossell (1986).

Garantías y las 'marcas secretas' de autenticidad contra la falsificación

Las garantías que ofrecían tanto el procedimiento tipográfico como el litográfico era muy similares, ya que "ambos están basados en la reproducción de un tipo matriz que, multiplicado muchas veces, pueda tirar el número suficiente de ejemplares para proveer a todas las provincia del Reino, a lo menos por un año, sin alterar la identidad de todos

ellos, que es la garantía que ha de evitar o dar a conocer la falsificación"⁴, revelaba el maestro grabador.

Al igual que los demás sellos clásicos emitidos en las décadas de los años '50 y '60 del siglo XIX, Coromina otorgaba gran importancia a evitar las falsificaciones o, si se estas se producían, a la incorporación de marcas de autenticidad en el grabado que permitiesen distinguir las falsificaciones de los originales, a cuyo fin los sellos eran "ejecutados por profesores de reconocido mérito", como era su caso, "que es lo que da la seguridad que el objeto requiere", destacando la importancia de "que estos lleven contraseñas especiales, para que puedan ser reconocidos con facilidad".

Guía para identificar la falsificación

Marcas y diferencias que distinguen el falso de época del sello auténtico



La condición inequívoca de falso de época que caracteriza a esta primera falsificación de un efecto de Telégrafos, queda de manifiesto en la Circular² núm. 323 del Gobierno Civil de Gerona. En ésta, el Gobernador de Gerona, denuncia expresamente el fraude y se describen seis diferencias, que permiten identificar el sello fraudulento, diferenciándolo del auténtico. Las seis características advertidas en agosto de 1865 por las autoridades (y “por cuyo motivo son fáciles de distinguir”, según la citada circular), son las siguientes:

❶ | En la numeración y letra del precio [valor facial] “4 Rs.” de los legítimos se lee perfectamente y en los falsos se confunde, en particular en la “R.” de Reales.

❷ | El grabado de la falsificación es más toco y más [fuertemente] impreso.

❸ | El rodete o moño del busto de S. M. [la Reina Isabel II] está sombreado o rayado en los legítimos, mientras en los falsos es blanco por carecer de dicho sombreado.

❹ | La tetra del año es más pequeña en los falsos que

en los legítimos, de modo que en los sellos falsos el “5” se separa del óvalo, que está más próximo en los legítimos.

5 | La letra “O” final de la leyenda “TELEGRAFOS”, casi toca en el óvalo exterior (sic), mientras que en los legítimos está separada de él distintamente.

6 | En el adorno de la parte superior del marco del sello, el remate de los falsos está cortado, a diferencia de los legítimos, en los que continúa unido hasta la conclusión.

A las seis diferencias identificadas en la circular de 1865, se añadieron en un estudio reciente incluido la colección del Académico don Esteve Domènech, otras seis diferencias⁵, que el presente artículo amplía con 30 diferencias más, que permiten identificar de manera inequívoca este falso de época. A saber:

7 | La cifra “4” del valor facial tiene el palo vertical más corto.

8 | La parte inferior del adorno situado a la izquierda del año se une con la línea ovalada inferior.

9 | Los extremos del “1” son más cortos.

10 | Falta la perla blanca en la esquina del adorno situado sobre el cartucho izquierdo del valor facial.

11 | Rotura de la línea vertical blanca del lado izquierdo del marco.

12 | En el haz de rayos (impulsos eléctricos) de la izquierda, el rayo central tiene el quiebro menos pronunciado.

13 | Los extremos del lazo que mantiene unido el haz de rayos de la izquierda son más largos y diferentes.

14 | La parte inferior de la oreja asemeja una perla o un pequeño círculo.

15 | El quiebro del rayo superior derecho toca el marco oval.

16 | El rabillo del ojo de la efigie no se prolonga hasta el pelo.

17 | Faltan varias líneas entre la parte superior derecha de la ceja y el pelo.

18 | Los extremos de la punta de flecha del rayo superior central del haz eléctrico de la izquierda son más cortos.

19 | Falta la parte inferior del adorno de la esquina superior izquierda.

20 | Falta la perla de central situada en el lado izquierdo de la corona.

21 | Las tres perlas de la corona son diferentes y tienen trazos menos pronunciados.

22 | El adorno de la esquina superior izquierda tiene una línea, en lugar de dos.

23 | El extremo de la línea horizontal inferior de la “E” tiene el trazo menos pronunciado.

24 | El remate interior de la línea central de la “G” es más largo y casi toca la parte izquierda de la letra, y el remate del extremo superior tiene el trazo menos pronunciado.

25 | Falta la línea blanca de la parte superior del óvalo, cuando se une con el marco.

26 | La línea superior horizontal de la “F” no está rota.

27 | La parte superior redondeada de la “S” no está rota.

28 | Falta la parte inferior del adorno de la esquina superior derecha.

29 | Los extremos de la punta de flecha del rayo superior izquierdo del haz eléctrico de la derecha son más cortos.

30 | El quiebro del rayo superior derecho del haz eléctrico de la derecha toca la línea del óvalo.

31 | Falta el rizo del extremo inferior derecho del moño de la efigie.

32 | El extremo derecho del lazo que mantiene unido el haz eléctrico de la derecha no es negro y tiene forma diferente.

33 | La línea del quiebro del rayo inferior izquierdo del haz eléctrico de la derecha es horizontal y el quiebro está mucho menos pronunciado.

34 | Los extremos de la punta de flecha del rayo inferior central del haz eléctrico

de la derecha son más cortos y finos.

35 | La “R” del cartucho inferior derecho del valor facial es muy tosca y es apenas legible.

36 | La “s” elevada de “Rs.” del cartucho inferior derecho del valor facial es más pequeña e ilegible.

37 | Una pequeña raya blanca une el pie de la “R” con el punto de “Rs.”

38 | Las líneas diagonales del valor del fondo de “Rs.” tocan el recuadro interior del cartucho por la izquierda, arriba y abajo.

39 | El extremo superior del adorno termina a la izquierda, en lugar de a la derecha.

40 | El remate inferior izquierdo del “5” sobresale por la izquierda.

41 | La línea central del “6” queda corta y no se une con el número.

42 | Las líneas diagonales del valor del fondo de “Rs.” tocan el recuadro interior del cartucho por los cuatro lados.



Sello-tipo del 4 reales negro de 1865.

Eliminación del ‘porte a domicilio’ para la implantación los sellos de Telégrafos

El primer falso telegráfico afectó a uno de los valores de la segunda emisión de sellos para Telégrafos de España, que contribuyeron notablemente a impulsar el uso de la correspondencia telegráfica por el público, y cuya génesis es conveniente recuperar. Uno de los obstáculos para la sustitución del cobro en metálico de las tarifas por el uso de sellos para el envío de telegramas era la tasa impuesta por el porte a domicilio de los despachos. El ministro de la Gobernación, don Antonio Cánovas del Castillo, argumentaba en su exposición a la Reina⁶ el 21 de abril de 1864 que, “de un tiempo a esta parte, el Gobierno de Vuestra Majestad procura por varios medios poner la correspondencia telegráfica en condiciones de facilidad y economía” y, para lograrlo, cuestionaba “el sobreprecio de un real por cada telegrama de correspondencia del interior del Reino, conocido con el nombre de porte a domicilio”.

El real que ordenanzas y celadores percibían por la entrega de cada despacho (que había sido establecido por una real disposición) venía “a suplir la escasez de dotación de los subalternos encargados de la conservación de las líneas [celadores] y del servicio de las estaciones [ordenanzas]”, pero suponía “una rémora para el desarrollo del servicio telegráfico”, en palabras de Cánovas.

El ministro de la Gobernación propuso a Isabel II “su-

primir este sobreprecio en la correspondencia [telegráfica] y obtener una notable rebaja en el coste de los telegramas del interior del Reino”, además de simplificar las tarifas del Telégrafo vinculándolas solo a la extensión (número de palabras) del despacho y, al tiempo, unificar “las reglas y el coste” de los telegramas en España y el extranjero. Y es que erradicar el porte a domicilio suponía, según el ministro, “la desaparición del principal obstáculo para el establecimien-

to de los sellos de franqueo, en lugar de la tasa actual, de los telegramas”.

La simplificación de la tarifa y, en especial, el ahorro de costes que se derivó de la implantación de los nuevos sellos de Telégrafos —que coincidió con la reorganización del servicio de transmisión—, facilitaría un mayor uso de la Telegrafía por parte del público. Gracias a ello, el Gobierno esperaba poder reducir de forma sustancial el déficit que pesaba en aquellos años sobre las cuentas de la Dirección General de Telégrafos.

Finalmente, el 1º de mayo de 1864 y en aplicación de un real decreto⁷ de Isabel II, “rubricado de la real mano”, dejó de cobrarse “el sobreprecio por conducción a domicilio con que hoy están recargados los telegramas” y, en consecuencia,

la tarifa de Telégrafos quedó reducida “a la tasa uniforme de 4 reales por cada grupo de 10 palabras”, desde el 1º de junio de ese año. Esta sería la tarifa más utilizada, estampándose a tal fin, apenas unos meses después, el sello de 4 reales negro de 1865, objeto de la falsificación a la que se dedica el presente estudio.

TELEGRAFIA
ELECTRICA.

ESTACIÓN DE

DESPACHO TELEGRÁFICO.

Palabras anunciadas.	ESTACIONES.	FECHAS.	HORAS.	OTROS.
	Roma	7 Enero	3-4	1865
Estacion de origen.....	Madrid	15	6-50	
Recibido en.....				266

*Al S. M. il Re et
la Regina Cattolica di
Spagna*

Madrid

*Il Cardinale Antonelli
Roma 7 del 1865*

*Il S. Padre ringrazia sin-
ceramente la Vostra lora
per le felicitazioni che
gli hanno dirette per la
ricorrenza della Santa*

Comunicado a las *6* horas
minutos del *7* de
de 1865

El Jefe de Estacion.

Telegrama internacional remitido a la Reina Isabel II por el Papa, recibido el 7 de enero de 1865 en el Gabinete Central de la Dirección General de Telégrafos, radicada en los sótanos del edificio de la Real Casa de Correos, en la Puerta del Sol de Madrid.

El ministro Cánovas y la creación de los sellos para telegramas en España

La reforma del pago de la correspondencia telegráfica mediante la implantación de los sellos de Telégrafos, que sería decretada en 1864 por la Reina Isabel II a propuesta del ministro Cánovas del Castillo, posibilitó que la imposición de telegramas pudiera hacerse enviando mediante el Correo los despachos hasta las estaciones más próximas (pudiéndose incluso depositar en los buzones), adhiriendo a la hoja con el texto y el nombre y señas del destinatario, los sellos telegráficos.

Y, en su caso, también los efectos postales correspondientes a la tasa y derecho de certificado, si el telegrama hubiese de ser remitido por Correo, lo cual era ya obligatorio al haberse eliminado el porte a domicilio por el personal de Telégrafos o propios desde la estación telegráfica de destino, que se aplicaba cuando el destinatario residía fuera del radio de reparto del Telégrafo (tres kilómetros de la estación)⁸.

La implantación de los sellos de Telégrafos y la eliminación del cobro en metálico de las tarifas paliaba “el retraso de las comunicaciones y el aumento y complicación de los trabajos de oficina”, ya que antes de la creación de los efectos telegráficos había que destinar a la “contabilidad un personal numeroso, separado de las tareas propias” del Cuerpo de Telégrafos y “sujeto a todos los inconvenientes de la recaudación directa de de mano de los expedidores”. El cobro en efectivo y la contabilidad que ello requería suponían un notable perjuicio: desde un gravamen considerable

para el Tesoro hasta las incidencias con el público en las estaciones, pasando por la dedicación de tiempo que ello exigía a los telegrafistas o los problemas derivados del manejo y custodia de fondos en las dependencias telegráficas.

La sustitución del cobro en metálico de las tarifas de transmisión por los sellos de Telégrafos contribuyó a simplificar tanto la imposición como las labores previas a la transmisión de telegramas.

Pero, sobre todo, supuso un “cierto enaltecimiento en las funciones” de los telegrafistas, que consideraban la gestión de cobro y contabilidad como una responsabilidad tediosa y ajena a su formación y al trabajo del Cuerpo.

Además de ser muy bien recibida por los telegrafistas, la implantación del sello de Telégrafos supuso una “notoria comodidad para el público”, posibilitando “nuevos medios de hacer que entren en curso sus telegramas”, que, gracias a los sellos “podían ser enviados desde puntos en que no existan estaciones telegráficas”, posibilitando depositar los despachos en los buzones, para que se postalizaran hasta la estación de Telégrafos más cercana.



Subdirector de Telégrafos español de uniforme, según grabado de Litografía González (Madrid, 1864). Fuente: Museo Postal y Teleográfico

Isabel II decreta la creación del sello de Telégrafos y desregula la imposición de despachos en España

Por otra parte, como se ha apuntado, el “franqueo previo” de la correspondencia telegráfica limitaba “la obligación de las oficinas a entregar los despachos” a los destinatarios “dentro del radio de la población en que se hallen establecidas”, estableciendo, en caso de

residir el destinatario más allá de la línea del Telégrafo, “la conducción por Correo, al ser éste un servicio público ya establecido”, y prohibiendo el porte a los propios que habían venido trabajando para las estaciones de destino.

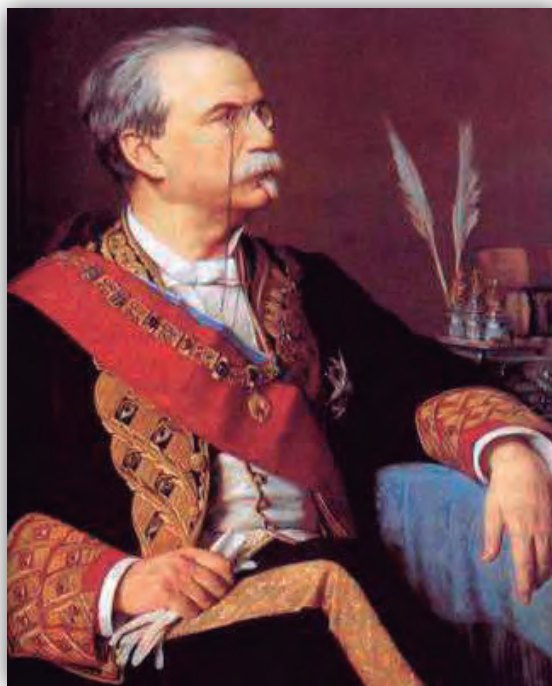
Item más, la Reina Isabel II decretó en el Palacio de Aranjuez el 22 de mayo de 1864¹⁰ que “el pago de la correspondencia telegráfica, tanto en el interior del Reino como internacional, se hará por medio de sellos de franqueo”. Para evitar que el impositor tuviera que trasladarse a las estaciones, autorizó que “los textos cuya retransmisión se procure, podrán estar escritos en cualquier clase de papel”, pudiendo “ser presentados en la estación por cualquier persona, o remitidos por Correo u otro medio, desde puntos distantes”, exigiendo que “vaya unido a ellos el sello o sellos correspondientes a su extensión, según tarifa”, para que fuesen expedidos por la estación de origen.

Por tanto, la reforma establecida en España con la creación de los sellos de Telégrafos (que tres años después sería implantada también en el pujante Telégrafo de la Isla de Cuba¹¹, pionero en Iberoamérica), imponía el uso del Correo para el reparto de despachos a destinatarios que residieran lejos del Telégrafo, por lo que el telegrama debía llevar adheridos, además de “los sellos correspondientes al franqueo teleográfico, los del franqueo y certificado del Correo”. Efectos que “serán taladrados [por los telegrafistas] en la estación expedidora, al tiempo de ser depositados en ella”.

Para implementar la reforma, que multiplicó el envío de telegramas al simplificar la imposición, Isabel II decretó que “el ministro de la Gobernación se podrá de acuerdo con el de Hacienda, para determinar la fabricación y expendición conveniente de los sellos especiales



La Reina Isabel II aprobó, a propuesta de su Ministro de la Gobernación, Antonio Cánovas del Castillo, la emisión de los primeros sellos de Telégrafos de España.



de Telégrafos”, y dispuso que el inmediato cumplimiento de esta disposición por parte de la Dirección General de Telégrafos, que “propondrá con urgencia las medidas oportunas para que desde el 1º de julio [de 1864] se lleven a efecto”.

La Telegrafía Española había creado una innovadora tarifa plana, gracias al sello de Telégrafos, que simplificaba las tarifas y abarataba el envío de telegramas por parte del público, estableciendo el Telégrafo una estrecha colaboración con el Correo, que tendría un único efecto indeseado: la falsificación de efectos telegráficos, como la del 4 reales negro sin dentar de 1865, considerado el primer falso de época de un sello de Telégrafos en el mundo.

AGRADECIMIENTOS

—Al Académico Don Esteve Domènech i Baño, por la cesión de su colección “*Falsos de época de telégrafos de España*” y demás datos facilitados para la elaboración de este estudio.

—Al Académico Don Jesús Sitjà i Prats, por la cesión de piezas de su colección.

—A D^a. M^a Victoria Crespo, directora del Museo Postal y Telegráfico español, por el grabado procedente de la Biblioteca del Museo.

NOTAS Y BIBLIOGRAFÍA

¹ CARRETE PARRONDO, Juan; GARZÓN, Raquel, y MERA, Guadalupe: “*El Grabado en los Documentos de Garantía y Seguridad*”, p. 142. Madrid, 1994.

² Circular del Gobernador de Gerona, núm. 323. De ‘*Diario Oficial de la Provincia*’ de Gerona del 15 de agosto de 1865.



Las rejas de la Real Casa de Correos (y Telégrafos) de la Puerta del Sol de Madrid, fueron precursoras de las ventanillas y de los buzones usados por el público en el siglo XIX para la imposición de telegramas, además de para el envío de cartas.



³⁻⁴ SEMPERE LUQUE, José María: “Así se hizo el primer sello de España”. De ‘Monografías Filatélicas’ núm. 17. Ed. Subastas Europa. Barcelona, 2015.

⁵ DOMÈNECH I BAÑO, Esteve: “Falsos de época de Telégrafos en España”. De ‘Introducción de la Colección Domènech’. Barcelona, 2016.

⁶ *Exposición a Su Majestad la Reina Isabel II* del Ministro de la Gobernación, del 21 de abril de 1864. De ‘Gaceta de Madrid’, nº 118, 27 de abril de 1864, pág. 1, columna 1ª.

⁷ *Real Decreto* de 21 de abril de 1864. De ‘Gaceta de Madrid’, nº 118, 27 de abril de 1864, pág. 1, col. 1ª.

⁸ DE QUESADA, Eugenio: “Relaciones del Correo y la Telegrafía Eléctrica, Isabel II-Alfonso XII, 1853-85”. Del cap. IV: ‘Repercusión en la relación del Telégrafo con el Correo a raíz de la creación de los sellos telegráficos’, p. 59. Biblioteca ‘Discursos Académicos’, vol. XXXIX. Ed. Real Academia Hispánica de Filatelia e Historia Postal (RAHFeHP). Madrid, 2016.

⁹ *Exposición a Su Majestad la Reina Isabel II* del Ministro de la Gobernación, del 22 de mayo de 1864. De ‘Gaceta de Madrid’, nº 147, 26 de mayo de 1864, pág. 1, col. 1ª y 2ª.

¹⁰ *Real Decreto* de 22 de mayo de 1864. De ‘Gaceta de Madrid’, 147, 26 de mayo de 1864, pág. 1, col. 3ª y 4ª.

¹¹ DE QUESADA, Eugenio: “Estudio de los Sellos de Telégrafos de Cuba, 1868-1896”. De ‘La creación de los sellos de Telégrafos en Cuba’, cap. I, p. 15. Biblioteca ‘Cuadernos de Filatelia’, vol. XX. Ed. Federación Española de Sociedades Filatélicas (FESOFI). Madrid, 2010.



THE 4 REALES BLACK OF 1865, FIRST STAMP FAKE TELEGRAPH OF THE WORLD

By Eugenio de Quesada

Pioneer study on what is probably the first false vintage era telegraphic stamps issued in the world, identified more than a century and a half by the Civil Government of Lleida. The author explores the details of this historical falsification and includes a complete guide for its identification, with more than 40 brands that facilitate its recognition. Along with the details of the issuance of the first telegraph stamps, the article describes the causes and legislation that led to the creation of telegraphic effects in Spain, approved by Royal Decree of Queen Elizabeth II on the proposal of its Minister of the Gobernación, Mr. Antonio Cánovas del Castillo.